



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS N° 18/2025, REFERENTE AL LLAMADO MCN N° 18/2025, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL GABIMIL ID N° 466818

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado MCN N° 18/2025, Mantenimientos y Reparaciones del Sistema de Seguridad del Gabinete Militar con ID N° 466818, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta. La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 82° del Decreto 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”.

En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- ✓ Acta de Apertura de Oferta
- ✓ Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- ✓ Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- ✓ Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta.
- ✓ Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- ✓ Análisis de Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- ✓ Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- ✓ Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- ✓ La fecha y lugar de elaboración.
- ✓ Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

En fecha 19 de setiembre de 2025 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de los sobres, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 71° del Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, donde expresa lo siguiente. “Se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal, de conformidad con lo establecido en las bases de la contratación y en la ley.”

El acto de apertura podrá ser realizado en base al sistema de presentación de ofertas, en uno o dos sobres y será presidido por funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Durante el acto de apertura solo podrá rechazarse las ofertas sentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, que serán devueltas al oferente sin abrir. Iniciado el acto de apertura, se rechazarán las solicitudes de retiro o sustituciones de oferta.

Se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el procedimiento de evaluación de las ofertas.

Al concluir el acto de apertura se labrará un acta.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total, cuyos fondos se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, con fuente financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea presupuestaria 1-001-02-246-10-1-99-2 “Mantenimientos y Reparaciones Menores de Instalaciones”.

Se adjunta Acta de Apertura.

OFERTÓ PARA EL PRESENTE LLAMADO LA SIGUIENTE FIRMA

	Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
1	TSV DEL PARAGUAY S.R.L	80079379-0	licitaciones@tsv.com.py	Herminio Giménez 3578 c/Rogelio Santa Cruz

2. OBSERVACIONES HECHAS POR LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS PRESENTES EN EL ACTO DE APERTURA

No se realizaron observaciones en el acta de apertura

3. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Oferente: TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0

El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta a través de Nota N° 60/2025, de fecha 24 de setiembre del corriente año, para presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
- Balance General y Estados de Resultados de los años 2022-2023 y 2024 a fin de Evaluar la Capacidad Financiera conforme al PBC.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2022-2023 y 2024 conforme al PBC.
- Declaración Jurada de poseer al menos una (1) cuadrilla compuesta de tres (3) técnicos especializados en los servicios solicitados miembros de su staff en horario de 07:30 horas a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- Declaración Jurada de poseer al menos una (1) cuadrilla compuesta de tres (3) técnicos especializados de guardia miembros de su staff fuera del horario de 07:30 horas a 18:00 horas, de lunes a domingo.
- Declaración Jurada de poseer al menos un (1) ingeniero egresado en las áreas de electrónica, electricidad o afines, perteneciente al staff, encargado de liderar los trabajos de mantenimiento (coordinador de servicios).
- Declaración Jurada de poseer al menos un (1) vehículo que disponga de una canasta hidráulica, propiedad de la empresa oferente, el mismo deberá contar con una altura mínima de 12 metros cuando se encuentre totalmente desplegada.



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

- Autorización del fabricante del software de video vigilancia instalado actualmente en el Palacio de Gobierno.
- Autorización del fabricante o distribuidor autorizado en Paraguay de los equipos de almacenamiento y servidores instalados en el Palacio de Gobierno.

La firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0** remite en tiempo los documentos solicitados por este Comité de Evaluación, en cuanto a las documentaciones presentadas se verificarán en la siguiente etapa de evaluación.

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BASICAS PRESENTADAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

TABLA COMPARATIVA DE LOS OFERENTES CON LAS DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS SOLICITADOS	TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por el oferente	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Registro del Proveedor N° 1860067
Formulario de Conocimiento de la Existencia de un Conflicto de Intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Registro del Proveedor N° 1860067
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	Registro del Proveedor N° 1860067
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple
Documentos legales. Oferentes	
Personas Físicas	TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	No aplica

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No aplica
Personas Jurídicas	TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Registro del Proveedor N° 1860067
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Registro del Proveedor N° 1860067
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Registro del Proveedor N° 1860067
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Registro del Proveedor N° 1860067

En relación al cuadro detallado más arriba se verifica que la firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0**, presenta todos los documentos de carácter sustancial y solicitados por esta comisión.

5. CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 19 del Decreto 9823/2023. *“Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.”* y el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” donde. *Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona:*

a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° de la presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandantes de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).

c) Los cónyuges, concubinos o conviviente y los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los citados en el inciso a), respecto a las contrataciones de las instituciones públicas a las que pertenezca el funcionario o que se encuentren bajo su competencia. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.

d) Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.

e) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso d) tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, cuando se trate de contrataciones con las instituciones públicas en las que prestan servicios.

f) Los cónyuges, concubinos o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad e los citados en el inciso d), cuando se trate de contrataciones en los organismos, entidades y municipalidades en las cuales presten servicios. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.

g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.

h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley.

i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.

j) Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.

k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.

l) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación, salvo que la contratación se trate de una adquisición o locación de inmueble, cuya administración estuviere a cargo de la Sindicatura General de Quiebras, donde se requerirá autorización judicial previa.

m) Los oferentes que presenten más de una oferta sobre un mismo bien, obra o servicio, incluidos los de consultoría, en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por personas que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados.

n) Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento, salvo los casos en donde, a los efectos de solicitar presupuestos se haya proporcionado información meramente referencial.

o) Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para fiscalizaciones, elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, de otros contratos en los que los mismos sean parte, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

p) Las personas físicas o jurídicas que pretendan celebrar contratos sobre las materias reguladas por la presente Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.

q) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral.

r) Las personas que hayan sido condenadas a pena privativa de libertad dispuesta por sentencia judicial firme por la comisión de un hecho punible, mientras dure la condena, salvo aquellos procedimientos de contratación en el marco de compras públicas sostenibles de conformidad a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

s) Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causase encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley.

Las personas físicas o jurídicas comprendidas en los impedimentos mencionados en este artículo no podrán ser subcontratistas en los términos de la presente Ley. Las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo serán rechazadas.

En los casos previstos en los incisos a), b), c) y d) el impedimento subsistirá hasta los seis meses posteriores a la desvinculación o cese en el cargo.

En estos casos, la convocante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que proceda en términos de la presente Ley y su reglamentación.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Por lo que se procede a evaluar el Inciso d; De acuerdo al informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario y Representante de la firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0**, no figuran dentro del Anexo Personal de la Institución.

TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0			
Nº	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. Nº	OBSERVACIONES
1	PABLO ENRIQUE SALINAS BOMFIM	1.022.776	NO REGISTRA DATOS
2	OSCAR ALFREDO LÓPEZ CANDIA	3.532.585	NO REGISTRA DATOS

Se verifica en el Sinarh – Legajos, del Vice Ministerio de Administración Financiera dependiente de la Dirección de Economía y Finanzas conforme a la lista presentada en el formulario de declaración de personas, conforme al cuadro que antecede este párrafo, en donde no se registran datos del mismo conforme lo establece en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*
- 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.*
- 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*
- 4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
- 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*
- 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.*
- 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.*

Luego del análisis se concluye que la firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0**, no se encuentra comprendidas en las inhabilitaciones previstas en el inciso “d” del artículo 21 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en Pliegos de Bases y Condiciones.



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente informe.

No se observa error aritmético en la oferta presentada por la firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0**.

7. MARGEN DE PREFERENCIA

En esta etapa se procede a verificar el margen de preferencia respecto a la presentación de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

DOCUMENTO	TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	Cumple

La firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0**, presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 189295 emitido por el MIC conforme a la página oficial del MIC. (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS).

8. CAPACIDAD FINANCIERA

En base a lo establecido en el PBC, se ha procedido a analizar los requisitos documentales a los efectos de evaluar la Capacidad Financiera presentadas por las firmas, conforme al siguiente detalle:

Documentos	TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0
Balance General de los años 2022-2023-2024	Cumple
Formulario de Declaración Jurada presentada a la SET correspondiente al IRE SIMPLE de los años 2022-2023-2024	No aplica
Formulario de Declaración Jurada presentada a la SET correspondiente al IRP de los años 2022-2023-2024.	No aplica
Formulario de Declaración Jurada presentada a la SET correspondiente a IVA General de los 5 meses últimos de los años 2022-2023-2024	No aplica

Documentos	TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	Cumple

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0								
Ratio de Liquidez	Año 2022		Año 2023		Año 2024		Promedio	Calificación
	Monto	Índice	Monto	Índice	Monto	Índice		
Activo Corriente	23.662.485.902	2,5	33.925.708.291	2	39.967.957.678	1,9	2,1	Cumple
Pasivo Corriente	9.359.775.464		16.901.480.650		21.153.588.003			

TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0								
Endeudamiento	Año 2022		Año 2023		Año 2024		Promedio	Calificación
	Monto	Índice	Monto	Índice	Monto	Índice		
Pasivo Total	9.359.775.464	0,4	16.901.480.650	0,5	21.153.588.003	0,5	0,5	Cumple
Activo Total	25.617.863.530		35.804.212.450		41.649.467.971			

TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0								
Ratio de Rentabilidad	Año 2022		Año 2023		Año 2024		Promedio	Calificación
	Monto	Índice	Monto	Índice	Monto	Índice		
Utilidad del Ejercicio	990.254.544	3,1	2.644.643.734	8,2	1.593.148.168	0,1	3,8	Cumple
Capital	320.000.000		320.000.000		14.320.000.000			

Conforme al cuadro descripto más arriba y resultado de los Balances Generales solicitados se verifica que la firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0**, posee un promedio de Liquidez del año 2022, 2023 y 2024 de **2,1** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que deberá ser igual o mayor que 1, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Liquidez requerida.

En cuanto al promedio de Endeudamiento de los años 2022, 2023 y 2024 posee un promedio de **0,5** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser mayor que 0,8, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Endeudamiento solicitado.

Referente al promedio de Rentabilidad de los años 2022, 2023 y 2024 presenta un promedio de **3,8** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser negativo, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Rentabilidad requerida.

Conforme a lo descripto más arriba, la firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0**, posee la Capacidad Financiera requerida para el presente llamado, adecuándose al Pliego de Bases y Condiciones y puesta a ser evaluada en la siguiente etapa.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

9. EXPERIENCIA REQUERIDA

OFERENTE	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACIÓN
TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0	Demostrar la experiencia en Mantenimiento de Sistemas de Video Vigilancia IP compuestos por: cámaras IP, Software VMS, Servidores y Sistemas de almacenamiento dedicado constituido al menos por cien (100) cámaras o más, todas instaladas y administradas desde un sistema con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres (3) años. (2022, 2023, 2024).	Cumple

TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0				
FACTURAS Y/O RECEPCIONES FINALES	AÑOS			Total
Nº Factura	2022	2023	2024	
001-003-0000285	2.755.595.283			2.755.595.283
001-003-0000286	704.204.717			704.204.717
001-003-0000265	31.493.460			31.493.460
001-003-0000250	39.947.240			39.947.240
001-003-0000266	8.571.823			8.571.823
001-001-0001033	39.978.000			39.978.000
001-003-0000386		13.335.776		13.335.776
001-003-0000387		16.844.799		16.844.799
001-003-0000388		809.792		809.792
001-003-0000389		11.767.473		11.767.473
001-003-0000422		10.422.655		10.422.655
001-003-0000482		8.819.430		8.819.430
001-003-0000659			19.448.294	19.448.294
001-003-0000660			10.993.401	10.993.401
001-003-0000661			19.558.177	19.558.177
001-003-0000682			15.569.612	15.569.612
TOTAL	3.579.790.523	53.180.495	65.569.484	3.698.540.502

Se procede a evaluar la experiencia requerida en Mantenimiento y Reparación de Sistemas de Seguridad con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo en la presente licitación, de los años 2022-2023 y 2024.



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

La firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0**, presenta facturas por valor de guaraníes; *Tres mil seiscientos noventa y ocho millones, quinientos cuarenta mil, quinientos dos (3.698.540.502)*, de los 3 últimos años (2022-2023-2024).

El monto máximo del presente llamado asciende a la suma de guaraníes; *Ochenta y cinco millones (85.000.000)*, cuyo 50% corresponde a la suma de guaraníes, *Cuarenta y dos millones, quinientos mil (42.500.000)*, por lo que firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0**, cumple cabalmente con la experiencia requerida por presentar facturación por encima del 50% del monto máximo del presente llamado.

10. CAPACIDAD TECNICA

Nº	Documentos	TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0
1	Declaración Jurada de poseer al menos una (1) cuadrilla compuesta de tres (3) técnicos especializados en los servicios solicitados miembros de su staff en horario de 07:30 horas a 18:00 horas, de lunes a viernes.	Cumple
2	Declaración Jurada de poseer al menos una (1) cuadrilla compuesta de tres (3) técnicos especializados de guardia miembros de su staff fuera del horario de 07:30 horas a 18:00 horas, de lunes a domingo.	Cumple
3	Declaración Jurada de poseer al menos un (1) ingeniero egresado en las áreas de electrónica, electricidad o afines, perteneciente al staff, encargado de liderar los trabajos de mantenimiento (coordinador de servicios).	Cumple
4	Declaración Jurada de poseer al menos un (1) vehículo que disponga de una canasta hidráulica, propiedad de la empresa oferente, el mismo deberá contar con una altura mínima de 12 metros cuando se encuentre totalmente desplegada.	Cumple
5	Autorización del fabricante del software de video vigilancia instalado actualmente en el Palacio de Gobierno.	Cumple
6	Autorización del fabricante o distribuidor autorizado en Paraguay de los equipos de almacenamiento y servidores instalados en el Palacio de Gobierno	Cumple

La firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0**, presenta Declaración Jurada conforme al cuadro que antecede en los números 1, 2, 3 y 4 respectivamente, acompañados del Curriculum Vitae, cédula de Identidad y planilla de pago al IPS.

Referente al punto 4, presenta Declaración Jurada de poseer vehículo que disponga de una canasta hidráulica con la copia de habilitación emitido por la Dirección Nacional de Transporte.

En cuanto a los puntos 5, y 6, presenta las Autorizaciones del fabricante conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

11. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

La firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0**, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta oferta con el precio más bajo, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, tiene experiencia necesaria para cumplir con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual está en condiciones de ser aceptada su oferta.

Conforme al análisis realizado y en sentido el Artículo 55° de la Ley 7021/2022 “Suministro y Contrataciones Públicas” en donde dice *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigida.”*

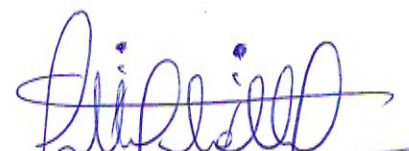
A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de las prescripciones legales transcritas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 7021/2023 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario, en el marco del Llamado MCN N° 18/2025 con ID N° 466818 para el Mantenimientos y Reparaciones del Sistema de Seguridad del Gabimil , recomienda Adjudicar, salvo mejor parecer de la máxima autoridad:

A la firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L RUC - 80079379-0**, por un monto mínimo de guaraníes; *Cuarenta y dos millones, quinientos mil (42.500.000)* y un monto máximo de guaraníes, *Ochenta y cinco millones (85.000.000)*.

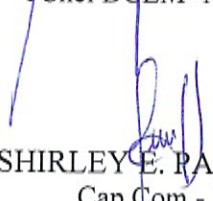
12. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

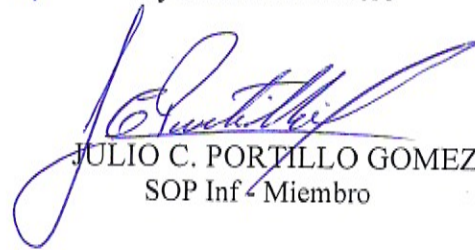
El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 26 de setiembre de 2025, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.


JOSE D. DAIUB FATECHA
Cnel DCEM - Miembro


DAVID O. VILLALBA SILVERO
TCnel DCEM- Miembro


JORGE A. MAIDANA AVALOS
My DCEM - Miembro


SHIRLEY E. RAEZ FRUTOS
Cap Com - Miembro


JULIO C. PORTILLO GOMEZ
SOP Inf - Miembro


FRANCISCO J. PAREDES CANO
SO JM- Miembro